



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 15 de noviembre de 2016

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 20-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, se debatió el punto de agenda: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre "Reconocimiento del Grupo Impulsor del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región de Tumbes - FONGIAT".

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el penúltimo párrafo del artículo 14° establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, distribuidas en ordinarias, investigadoras o especiales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la misma Ley; asimismo en su artículo 15° inciso k) señala que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*  
*"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Del mismo compendio normativo en su artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Dictamen N° 003-2016, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes luego del análisis de la documentación sustentatoria alcanzada sobre "Reconocimiento del Grupo Impulsor del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región de Tumbes - FONGIAT", la mencionada Comisión recomendó al Pleno del Consejo Regional se apruebe el indicado Dictamen que contiene lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- *Reconocer al Grupo Impulsor para la creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región de Tumbes – FONGIAT que estará integrado por no menos de trece (13) miembros.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- *Finalidad del Grupo Impulsor para la creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región de Tumbes – FONGIAT elaborar los Estudios Hidrológicos y Estudio Económico – Financiero para el Gobierno Regional de Tumbes con Copia a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.*

**ARTÍCULO TERCERO.**- *Vigencia de trabajo del Grupo Impulsor para la creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región de Tumbes – FONGIAT no será mayor de seis (06) meses calendario contado desde la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.*

Que, el mencionado dictamen detalla en la parte del análisis que los integrantes del Grupo Impulsor del Fondo para la Gestión Integrada del Agua para su reconocimiento siendo estos los siguientes: 1) Un (01) representante acreditado de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS, 2) Un (01) representante acreditado del Consejo Departamental de Tumbes del Colegio de Ingeniero del Perú, 3) Un (01) representante acreditado de la Empresa Prestadora de Servicio Aguas de Tumbes, 4) Un (01) representante acreditado de la Junta de Usuario Hidráulico Menor Tumbes, 5) Un (01) representante acreditado de la ONG Mecanismo de Desarrollo Alterno - MDA, 6) Un (01) representante







# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

acreditado del Parque Nacional Cerro de Amotape – SERNANP, 7) Un (01) representante acreditado del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes – SERNANP, 8) Un (01) representante acreditado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes, 9) Un (01) representante acreditado del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, 10) Un (01) representante acreditado de la Municipalidades Provinciales de Tumbes, 11) Un (01) representante acreditado del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, 12) Un (01) representante acreditado de la Administración Local del Agua Tumbes y 13) Un (01) representante acreditado de la Universidad Nacional de Tumbes.



Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 003-2016, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, sobre "Reconocimiento del Grupo Impulsor del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región de Tumbes - FONGIAT".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer** al Grupo Impulsor para la Creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región de Tumbes – FONGIAT que estará integrado por no menos de trece (13) miembros; siendo estos que a continuación se detalla:

- 1) Un (01) representante acreditado de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS.
- 2) Un (01) representante acreditado del Consejo Departamental de Tumbes del Colegio de Ingeniero del Perú.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- 3) Un (01) representante acreditado de la Empresa Prestadora de Servicio Aguas de Tumbes.
- 4) Un (01) representante acreditado de la Junta de Usuario Hidráulico Menor Tumbes.
- 5) Un (01) representante acreditado de la ONG Mecanismo de Desarrollo Alternativo – MDA.
- 6) Un (01) representante acreditado del Parque Nacional Cerro de Amotape – SERNANP.
- 7) Un (01) representante acreditado del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes – SERNANP.
- 8) Un (01) representante acreditado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes.
- 9) Un (01) representante acreditado del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes.
- 10) Un (01) representante acreditado de la Municipalidades Provinciales de Tumbes.
- 11) Un (01) representante acreditado del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes.
- 12) Un (01) representante acreditado de la Administración Local del Agua Tumbes y;
- 13) Un (01) representante acreditado de la Universidad Nacional de Tumbes.



**ARTÍCULO TERCERO.- FINALIDAD** el Grupo Impulsor para la Creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región de Tumbes – FONGIAT elaborar los Estudios Hidrológico y Estudio Económico – Financiero para el Gobierno Regional de Tumbes con Copia a la Comisión Ordinaria de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA** de Trabajo del Grupo Impulsor para la Creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región de Tumbes – FONGIAT no será mayor de seis (06) meses calendario contado desde la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N°- 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 088-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*Santas Isabel Ramirez Núñez*  
CONSEJERA REGIONAL